

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004
DICIEMBRE 30 DE 2020

**INSTITUCION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CORPORACIÓN
INTRANSITO.**

Por medio de la cual se adopta el incremento del valor de costos de matrícula para los programas de formación, que regirá en el año dos mil veintiuno (2021).

BRENDA ESTEFANÍA DURAN BEDOYA identificada con cedula de ciudadanía 1.017.204.327 en calidad de **RECTORA** de la **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – CORPOINTRANSITO**, con Personería Jurídica No. 07064 de 2008 expedida por la Gobernación de Antioquia, con NIT. 900231604-4, bajo la representación legal de **EVELYN CRISTINA DURAN BEDOYA** identificada con cedula de ciudadanía 43.611.473, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo del 2015, Ley 115 de 1994 y el reglamento estudiantil de la institución, notifica a la comunidad académica la adopción del incremento del valor de costos de matrícula que regirá en el año dos mil veintiuno (2021) para los programas de formación que ofrece la institución.

Incremento que se proyecta sobre el porcentaje es del **TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%)** sobre el actual costo de los programas de formación, adoptando como parámetro el incremento definido por el Gobierno Nacional frente el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año dos mil veintiuno (2021).

El costo para los programas de formación regirá de la siguiente forma.

Programa de Técnico en Agente de Tránsito Transporte y Seguridad Vial

- Valor aprobado por Secretaria de Educación: \$ 1,807,540
- Valor vigente con subsidio para el año 2020: \$1,329,800
- Incremento del 3.5% para el año 2021: \$46,543
- Valor con aplicación del incremento para el año 2021: \$1,376,343

Programa de Técnico laboral Perito en Accidentología Vial.

- Valor aprobado por Secretaria de Educación: \$ 1,761,673
- Valor vigente con subsidio para el año 2020: \$885,725.
- Incremento del 3.5% para el año 2021: \$31,000.
- Valor con aplicación del incremento para el año 2021: \$916,725.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el incremento del valor de costos de matrícula para los programas de formación, que regirá en el año dos mil veintiuno (2021) en el porcentaje del **TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%)** sobre el actual costo de los programas de formación, previendo como parámetro el incremento definido por el Gobierno Nacional frente el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Este acto modifica todo lo que en este mismo sentido se encontrara en fechas anteriores.

Comuníquese y cúmplase

Medellín treinta (30) de noviembre de 2020



Brenda Estefanía Durán Bedoya
C.C 1.017.204.327 RECTORA